Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202650068605 DE 21/08/2026

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de la cual se justifica la modalidad de contratación directa para la celebración de un contrato interadministrativo con la CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN – RUTA N, cuyo objeto es: *"Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la implementación de proyectos priorizados por la Secretaria de Innovación Digital para fortalecer el ecosistema CTI*".

EL SECRETARIO DE INNOVACIÓN DIGITAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993; el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011; los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015; el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Distrital 0863 de 2020; el artículo 6 del Decreto Distrital 0361 de 2024, modificado por el Decreto Distrital 0431 de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y establece el deber de las autoridades administrativas de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, en desarrollo de los principios de transparencia y publicidad que rigen la función administrativa y la contratación estatal, previstos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 1 de la Ley 1712 de 2014, las actuaciones y decisiones de la Administración deben adelantarse de manera pública, objetiva y verificable, garantizando el acceso a la información, la trazabilidad de las decisiones y el conocimiento de los fundamentos que sustentan la gestión contractual, salvo las excepciones de reserva expresamente establecidas en la ley.

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 consagra los principios de coordinación y colaboración, en virtud de los cuales las autoridades

Documento Firmado
Digitalmente: Valide el documento escaneando el QR.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones para el logro de los fines y cometidos estatales.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que, mediante la celebración y ejecución de los contratos estatales, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que los artículos 333A y 333B del Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015, adicionados por los artículos 41 y 42 del Decreto Distrital 0863 de 2020, establecen que la Secretaría de Innovación Digital es una dependencia del nivel central responsable de satisfacer las necesidades de servicios de tecnologías de la información de los grupos de valor e interés, mediante servicios digitales, procesos eficientes, flujos de datos e información y transformación digital del territorio, y le atribuyen, entre otras funciones, liderar la planeación estratégica en tecnología, impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes y planear, dirigir, desarrollar, implementar, controlar y mejorar los servicios de sistemas de información, información y datos del Distrito.

Que el artículo 333D del mismo Decreto asigna a la Subsecretaría de Ciudad Inteligente funciones relacionadas con la implementación de la estrategia de ciudad inteligente, la arquitectura tecnológica de sistemas de información y datos, la analítica de datos, la innovación y la incorporación de tecnologías para la transformación del territorio.

Que el artículo 6 del Decreto Distrital 0361 de 2024 delega en los Secretarios de Despacho, en su condición de ordenadores del gasto, la competencia para adelantar los procesos de contratación en todas sus etapas y, específicamente, los procesos de contratación directa previstos en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el Plan de Desarrollo Distrital “Medellín Te Quiere 2024-2027”, dentro del componente Desarrollo Económico, Productividad y Competitividad, contempla el programa “Medellín Distrito Inteligente”, en cuyo marco se desarrolla el proyecto de inversión “Implementación de las estrategias CTI para un Distrito Inteligente Medellín”, al cual se encuentra asociada la necesidad objeto de la presente contratación.

Que, en desarrollo de sus competencias y de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital, la Secretaría de Innovación Digital ha venido implementando una estrategia orientada a fortalecer la interacción digital entre el Distrito y la ciudadanía, integrar la oferta institucional, facilitar el acceso a trámites, servicios y beneficios,

Documento Firmado
Digitalmente: Valide el documento escaneando el QR.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

promover la interoperabilidad entre sistemas de información e incorporar progresivamente nuevas capacidades tecnológicas.

Que dicha estrategia fue inicialmente desarrollada bajo la denominación Ciudadano 360 y, como resultado de su evolución funcional, tecnológica y comunicacional, actualmente se identifica como MDETODOS, manteniendo continuidad con la arquitectura, integraciones, documentación, conocimiento y capacidades desarrolladas en las fases precedentes.

Que, durante vigencias anteriores, el Distrito adelantó diferentes fases para la conceptualización, estructuración, implementación y fortalecimiento de esta estrategia, entre ellas el Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación No. 4600104568 de 2025, celebrado con la Corporación Ruta N Medellín, cuyos resultados constituyen una línea base técnica y funcional para la etapa que se pretende desarrollar mediante la presente contratación.

Que la nueva contratación no tiene por finalidad repetir, completar o subsanar obligaciones correspondientes a contratos anteriores, sino implementar una nueva fase de evolución de MDETODOS mediante productos, funcionalidades, integraciones y capacidades adicionales, atendiendo las necesidades actualmente priorizadas por la Secretaría de Innovación Digital.

Que, de acuerdo con la planeación efectuada, la nueva fase comprende cinco componentes: i) incorporación de nuevos trámites, servicios y beneficios; ii) incorporación de capacidades de inteligencia artificial; iii) experiencia e interfaz de usuario —UX/UI— y mejora continua de la plataforma; iv) comunicación y posicionamiento; y v) uso y apropiación ciudadana.

Que, para la implementación integral de estos componentes, la Secretaría de Innovación Digital requiere celebrar un contrato interadministrativo de mandato sin representación, mediante el cual el mandatario adelante la gestión técnica, administrativa, jurídica y financiera necesaria para la ejecución de los proyectos priorizados, dentro de los lineamientos, condiciones, autorizaciones y recursos definidos por el Distrito.

Que, en desarrollo del mandato, los recursos entregados deberán ser administrados de forma separada, controlada y trazable, y la Corporación Ruta N Medellín actuará en nombre propio y por cuenta del Distrito, dentro de los límites y condiciones establecidos en el contrato, sin perjuicio del seguimiento y control que corresponda ejercer a la supervisión.

Documento Firmado
Digitalmente: Valide el documento escaneando el QR.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

Que la Corporación Ruta N Medellín – Ruta N es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de utilidad común e interés social, conformada exclusivamente por entidades públicas y perteneciente a la estructura descentralizada indirecta del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, por lo que ostenta la condición de Entidad Estatal para efectos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que, de conformidad con sus estatutos, la Corporación Ruta N Medellín tiene por objeto el direccionamiento, participación, coordinación, consolidación, organización, fomento, desarrollo, difusión y operación de la política y de las actividades de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento de base tecnológica, incluyendo las tecnologías de la información y las comunicaciones y sus actividades complementarias y conexas.

Que, para el desarrollo de su objeto, Ruta N se encuentra facultada, entre otras actividades, para apoyar la definición e implementación de políticas públicas de ciencia, tecnología e innovación; articular los actores del ecosistema CTI; diseñar y desarrollar planes, programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación; promover la generación y transferencia de conocimiento; y celebrar los actos y contratos requeridos para el cumplimiento de sus finalidades institucionales.

Que, una vez analizados el objeto, el alcance, los componentes, las especificaciones técnicas y las obligaciones previstas para la contratación, se verificó la existencia de una relación directa, material y funcional entre las obligaciones que asumirá Ruta N y su objeto institucional, toda vez que aquellas se encuentran orientadas a la gestión e implementación de proyectos relacionados con ciencia, tecnología e innovación, transformación digital, tecnologías de la información, interoperabilidad, inteligencia artificial, experiencia de usuario y apropiación tecnológica.

Que la experiencia adquirida por Ruta N durante las fases precedentes constituye, adicionalmente, un elemento relevante para acreditar su idoneidad, dado el conocimiento adquirido respecto de la arquitectura, integraciones, actores institucionales, capacidades y condiciones técnicas de la estrategia; sin que este antecedente constituya por sí mismo el fundamento de la contratación directa, cuya procedencia deriva exclusivamente de la causal legal aplicable a los contratos interadministrativos.

Que el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece como causal de contratación directa la celebración de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de

Documento Firmado
Digitalmente: Valide el documento escaneando el QR.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

estos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que el contrato proyectado con la Corporación Ruta N Medellín no corresponde a ninguna de las tipologías contractuales excluidas por el legislador, toda vez que se estructura como un contrato interadministrativo de mandato sin representación para la gestión e implementación de proyectos de ciencia, tecnología e innovación y no comporta la celebración de un contrato de obra, suministro, evaluación de conformidad, encargo fiduciario o fiducia pública.

Que, particularmente, el mandato sin representación objeto de la contratación no constituye un encargo fiduciario ni una fiducia pública, puesto que no supone la entrega de recursos a una sociedad fiduciaria ni la constitución de un patrimonio autónomo, sino la realización por parte de Ruta N, en calidad de mandataria, de las gestiones necesarias para el cumplimiento del encargo, actuando en nombre propio y por cuenta del Distrito.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la modalidad de selección aplicable a la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa y dispone la aplicación de las reglas previstas para el acto administrativo de justificación de dicha modalidad.

Que, a su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que el acto administrativo que justifica la contratación directa debe señalar la causal invocada, el objeto contractual, el presupuesto para la contratación y las condiciones exigidas al contratista, así como el lugar en el cual pueden consultarse los estudios y documentos previos.

Que los estudios y documentos previos elaborados por la Secretaría de Innovación Digital contienen la verificación de la capacidad jurídica, idoneidad, experiencia y condiciones técnicas, administrativas y financieras requeridas para la ejecución del contrato, así como el análisis de correspondencia entre el objeto institucional de Ruta N y las obligaciones que asumirá en desarrollo del mandato.
Que el presupuesto oficial para la contratación asciende a la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000.000), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, honorarios y demás costos aplicables conforme con la estructura económica definida en los estudios y documentos del proceso, y se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000126035 de 2026.

Documento Firmado
Digitalmente: Valide el documento escaneando el QR.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

Que los estudios previos, el análisis del sector, las especificaciones técnicas, el análisis de riesgos, los documentos que acreditan la naturaleza jurídica e idoneidad de Ruta N, su propuesta y los demás soportes de la contratación estarán disponibles para consulta en el expediente electrónico del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II—.

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones y con los estudios y documentos que soportan la etapa de planeación, se encuentra acreditada la procedencia de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, bajo la causal de CONTRATO INTERADMINISTRATIVO prevista en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para la celebración del contrato interadministrativo de mandato sin representación con la CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN – RUTA N.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encontrar justificada la modalidad de contratación directa, bajo la causal de contrato interadministrativo, para la celebración de un contrato entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Innovación Digital y la CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN – RUTA N, identificada con NIT 900.323.466-1, con fundamento en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato tendrá por objeto: *"Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la implementación de proyectos priorizados por la Secretaría de Innovación Digital para fortalecer el ecosistema CTI".*

ARTÍCULO TERCERO. PRESUPUESTO. El presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000.000), respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000126035 de 2026. El valor comprende los honorarios, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a la ejecución del contrato, de conformidad con la estructura económica definida en los estudios y documentos previos y que hacen parte integral del contrato.

ARTÍCULO CUARTO. La CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN – RUTA N deberá cumplir las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas y financieras establecidas en los estudios y documentos previos, acreditar la capacidad e idoneidad requeridas para la

Documento Firmado
Digitalmente: Valide el documento escaneando el QR.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

ejecución del objeto contractual y mantener durante la ejecución las condiciones necesarias para el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del mandato.

ARTÍCULO QUINTO. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el contrato.

ARTÍCULO SEXTO. Los estudios y documentos previos y los demás documentos que soportan la contratación podrán ser consultados por los interesados en el expediente electrónico del proceso publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publíquese la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. La presente resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición y, por tratarse de un acto preparatorio dentro del proceso de contratación, contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANTIAGO RESTREPO ARROYAVE
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Erika Arias Restrepo Abogada Contratista Secretaría de Innovación Digital	Nelson Ferney Osorio Abogado Asesor Secretaría de Innovación Digital	Diana María Ochoa Subsecretaria de Despacho Subsecretaría de Ciudad Inteligente Secretaría de Innovación Digital

Radicó: Daniela Arango Rodriguez

Documento Firmado
Digitalmente: Valide el documento escaneando el QR.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740